

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-973-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 31 de Marzo de 2022

Referencia: RM EX-2019-76005657-APN-DNGYFU#MECCYT- VALIDEZ NAC. TÍTULO- FASTA - LICENCIADO/A EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y 2641-E/2017 del 13 de junio de 2017, la RESOL-2019-206-APN-SECPU#MECCYT del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2019-76005657-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Económicas, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 275/17, N° 197/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6/97, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución 2641-E/2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-206-APN-SECPU#MECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR-, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2021-84821033-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se

incorporan en el ANEXO (IF-2021-84821652-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by PERCZYK Jaime Date: 2022.03.31 16:00:24 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JAIME PERCZYK Ministro Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Económicas

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Los requisitos de ingreso a la carrera Licenciatura en Gestión del Talento Humano – Ciclo de Licenciatura – Modalidad a Distancia son, poseer título de pregrado, de nivel superior en Gestión del Talento Humano, Capital Humano, Recursos Humanos o Relaciones Laborales con un mínimo de 2 años y medio de duración y al menos 1400 horas reloj de formación, como por ejemplo:

- Analista en Administración de Recursos Humanos
- Analista en Recursos Humanos
- Analista en Relaciones del Trabajo
- Analista Universitario en Recursos Humanos
- · Tecnicatura de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
- · Tecnicatura en Recursos Humanos
- Tecnicatura Superior en Administración con orientación en Recursos Humanos
- Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos
- Tecnicatura Superior en Desarrollo de Recursos Humanos
- Tecnicatura Superior en Dirección y Administración de Recursos Humanos
- Tecnicatura Superior en Recursos Humanos
- Tecnicatura Superior en Recursos Humanos con orientación en Relaciones
 Laborales
- Tecnicatura Superior en Relaciones Laborales
- Tecnicatura Universitaria en Administración de Recursos Humanos
- Tecnicatura Universitaria en Gestión de Recursos Humanos
- Tecnicatura Universitaria en Gestión del Capital Humano
- Tecnicatura Universitaria en Recursos Humanos

IF-2021-84821033-APN-DNGU#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO							
FEM3		Cuatrimestral	5	75	-	A Distancia	
FEM3 12	Planificación del Talento Humano	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
FEM3 13	Derecho Empresario	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
FEM3 14	Macroeconomía y Mercado Laboral	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
FEM3 15	Comunicación Estratégica	Cuatrimestral	5	75	-	A Distancia	
FEM3 16	Ética y Responsabilidad Social Empresaria	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
FEM3 17	Diseño y Gestión de Procesos Administrativos	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
FEM3 18	Administración de Costos y Diseño de Presupuestos	Cuatrimestral	5	75	-	A Distancia	
FEM3 19	Seminario de Dirección Estratégica	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
FEM3 20	Taller de Doctrina Social de la Iglesia	Cuatrimestral	3	45	-	A Distancia	
SEGUNDO AÑO							
	Gestión del Conocimiento y						
FEM3 21	Desarrollo del Talento Humano	Cuatrimestral	4	60	FEM312	A Distancia	
FEM3 22	Sistema de Remuneraciones	Cuatrimestral	6	90	FEM318	A Distancia	
FEM3 23	Conflicto, Negociación y Relaciones Laborales	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
FEM3 24	Sistemas de Gestión del Desempeño	Cuatrimestral	6	90	FEM317	A Distancia	
FEM3 25	Taller de Ingles Aplicado	Cuatrimestral	3	45	-	A Distancia	
FEM3 26	Trabajo Final de Graduación	Cuatrimestral	10	150	FEM312 - FEM317 - FEM319	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - Modalidad a Distancia CARGA HORARIA TOTAL: 1275 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número: IF-2021-84821033-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 9 de Septiembre de 2021

Referencia: EX-2019-76005657- -APN-DNGYFU#MECCYT--FASTA- LIC EN GESTION DEL TALENTO HUMANO - CCC- MD- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.09.09 16:53:20 -03:00

María Alejandra MAZZITELLI Analista Dirección Nacional de Gestión Universitaria Ministerio de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- Brindar servicios de consultoría dando asesoramiento referente a la administración y gestión del talento humano.
- · Planificar, ejecutar y evaluar acciones destinadas a la selección y desarrollo del talento humano en las instituciones.
- Diseñar, coordinar y evaluar programas de capacitación para los trabajadores.
- Efectuar la descripción de tareas y elaborar perfiles profesionales.
- Colaborar en la organización e implementación de sistemas de información y comunicación interna.
- Realizar análisis diagnósticos de la situación, propone soluciones y participa en la toma de decisiones de la organización



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número: IF-2021-84821652-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 9 de Septiembre de 2021

Referencia: EX-2019-76005657- -APN-DNGYFU#MECCYT--FASTA- LIC EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - CCC- MD-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.09.09 16:54:28 -03:00

María Alejandra MAZZITELLI Analista Dirección Nacional de Gestión Universitaria Ministerio de Educación